

**ACUERDO No 10
(DICIEMBRE 27 de 2021)**

“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA EMAAF E.S.P. PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022”

La Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE FUNZA “EMAAF E.S.P” en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 034 de diciembre de 1995 y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF ESP, fue creada mediante Acuerdo No.034 de diciembre de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 034 de diciembre 4 de 1995 expedido por el Concejo Municipal faculta a la Junta Directiva de la Empresa, para expedir el presupuesto anual y sus modificaciones.

Que es función de la Junta Directiva expedir los acuerdos dirigidos a cumplir los objetivos fijados a la Empresa.

Que en efecto el gerente de la Empresa de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 10 de enero de 1996, en el ARTÍCULO 21, Numeral 5, se encuentra facultado para presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto la junta directiva de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF ESP



ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. Fijar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de **CINCUENTA Y OHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.631.290.564,00)**, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
INGRESOS	58.631.290.564,00
DISPONIBILIDAD INICIAL	20.702.680.894,00
INGRESOS CORRIENTES	37.868.609.670,00
Ingresos no tributarios	31.984.094.814,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.884.514.856,00
Transferencias de otras entidades del gobierno general	3.921.112.194,00
Otras unidades de gobierno	3.921.112.194,00
Subvenciones	1.963.402.662,00
Transferencia para subsidiar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico	1.963.402.662,00
RECURSOS DE CAPITAL	60.000.000,00
Rendimientos Financieros	60.000.000,00



SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO 2. Apropiar para atender los gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda e Inversión, de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P" para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$58.631.290.564,00)**, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL
GASTOS	58.631.290.564,00
FUNCIONAMIENTO	27.824.470.239,00
Gastos de Personal	6.830.942.037,00
Adquisición de bienes y servicios	18.868.528.202,00
Transferencias Corrientes	5.000.000,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.120.000.000,00
SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA	
Servicio de la deuda pública interna	-
Principal	-
Intereses	-
INVERSIÓN	18.497.232.872,00
Adquisición de bienes y servicios	18.497.232.872,00
CUENTAS POR PAGAR	12.309.587.453,00





Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza
NIT 832000776-5

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACION

ARTÍCULO 4. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza "EMAAF E.S.P"

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 5. Los ingresos corrientes y recursos de capital de la Empresa, deberán ser consignados en la Tesorería de la Entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, no se podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible sin la autorización previa de la Junta Directiva.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien autorice a estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTÍCULO 7. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO 8. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.



ARTÍCULO 9. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2022. Para tal efecto, el jefe

de Presupuesto de la Entidad garantiza la existencia de los rubros del 1 de enero al 31 de diciembre del 2022

ARTÍCULO 10. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTÍCULO 11. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los servidores públicos, de acuerdo a lo establecido en la convención colectiva vigente. Los Programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 12. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Empresa.



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

CAPITULO IV

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 13. En cualquier mes del año fiscal, el Gerente, previa aprobación de la Junta Directiva, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos

1. Que la Tesorería estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
2. Que no fueran aprobados los nuevos recursos o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;
3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos el Gerente previa aprobación de la Junta Directiva, podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTÍCULO 14. Cuando el Gerente se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Resolución las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas, acto administrativo que será convalidado por la Junta Directiva.

ARTICULO 15. El Gerente presentará a la Junta Directiva y luego al COMFIS proyectos de Acuerdo sobre traslados cuando se modifican las cifras globales inicialmente aprobadas y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Empresa sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos, al igual que se autoriza al gerente a realizar



los otros si a que haya lugar, derivados de los convenios y contratos interadministrativos previamente aprobados por la junta.

ARTÍCULO 16. Se autoriza al Gerente de la Empresa Municipal de Acueducto, alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF ESP que mediante resolución pueda efectuar traslados presupuestales que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, gastos operacionales, servicio de la deuda y gastos de Inversión aprobados por el COMFIS, al igual que las modificaciones a la desagregación del Presupuesto General de la Empresa.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 17. El Gerente deberá expedir la desagregación del Presupuesto General de la Empresa de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

ARTÍCULO 18. Facúltase al Gerente General de la Empresa para efectuar las aclaraciones necesarias a fin de enmendar errores numéricos u omisiones en las cuales hubiese podido incurrirse en la formulación del anteproyecto de presupuesto de ingresos y de gastos para la vigencia fiscal del año 2022

ARTÍCULO 19. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022).



Calle 16 No. 16-04 Funza (Cundinamarca)
P.B.X. 822 14 50 FAX: 822 01 67 CEL. 3118875844
e-mail: info@emaafesp.gov.co
C.P. 250020 www.emaafesp.gov.co

ARTÍCULO 20. Envíese copia del presente Acuerdo al despacho del Secretario de Hacienda del Municipio de Funza, Cundinamarca, para que surta el trámite correspondiente ante el COMFIS.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

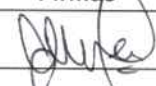
Expedido en la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF ESP a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).



Daniel Felipe Bernal Montealegre
PRESIDENTE



Andrés Felipe Rincón Damián
SECRETARIO

	Nombre del funcionario	Cargo	Firmas	Fechas
Proyectó	Jennifer E. Vásquez	Prof. de Presupuesto y Tesorería		
Revisó	Yamile Rodríguez P	Subgerente Administrativa y Financiera		



Código Completo	CPC	Area	CC	CXP	Valor	Nombre de la Cuenta	Valor
2						Gastos	
2.1						Funcionamiento	\$ 58.631.295.564.00
2.1.1						Gastos de personal	\$ 30.766.206.707.00
2.1.1.01						Planta de personal permanente	\$ 6.830.942.037.00
2.1.1.01.01						Factores constitutivos de salario	\$ 6.830.942.037.00
2.1.1.01.01.001						Factores salariales comunes	\$ 4.419.339.295.00
2.1.1.01.01.001.01						Sueldo básico	\$ 3.679.958.709.00
2.1.1.01.01.001.01.01		NOMINA	101			Sueldo básico	\$ 1.710.359.823.00
2.1.1.01.01.001.01.02		NOMINA	201			Sueldo básico	\$ 1.969.588.886.00
2.1.1.01.01.001.02						Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 268.206.292.00
2.1.1.01.01.001.02.01		NOMINA	101			Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 9.655.154.00
2.1.1.01.01.001.02.02		NOMINA	201			Horas extras, dominicales, festivos y recargos	\$ 258.551.048.00
2.1.1.01.01.001.04						Gastos de representación	\$ 66.412.500.00
2.1.1.01.01.001.04.01		NOMINA	101			Subsidio de alimentación	\$ 11.212.500.00
2.1.1.01.01.001.04.02		NOMINA	201			Subsidio de alimentación	\$ 55.200.000.00
2.1.1.01.01.001.06						Auxilio de transporte	\$ 106.280.000.00
2.1.1.01.01.001.06.01		NOMINA	101			Auxilio de transporte	\$ 17.840.000.00
2.1.1.01.01.001.06.02		NOMINA	201			Auxilio de transporte	\$ 88.440.000.00
2.1.1.01.01.001.08						Prima de servicio	\$ 178.268.191.00
2.1.1.01.01.001.08.01		NOMINA	101			Prima de servicio	\$ 75.168.558.00
2.1.1.01.01.001.08.02		NOMINA	201			Prima de servicio	\$ 103.101.743.00
2.1.1.01.01.001.07						Beneficiación por servicios prestados	\$ 120.233.757.00
2.1.1.01.01.001.07.01		NOMINA	101			Beneficiación por servicios prestados	\$ 47.553.702.00
2.1.1.01.01.001.07.02		NOMINA	201			Beneficiación por servicios prestados	\$ 72.680.055.00
2.1.1.01.01.001.08.01						Préstamos sociales	\$ 665.883.417.00
2.1.1.01.01.001.08.01.01		NOMINA	101			Prima de navidad	\$ 390.545.873.00
2.1.1.01.01.001.08.01.02		NOMINA	201			Prima de navidad	\$ 168.235.546.00
2.1.1.01.01.001.08.02						Prima de vacaciones	\$ 222.288.517.00
2.1.1.01.01.001.08.02.01		NOMINA	101			Prima de vacaciones	\$ 165.058.344.00
2.1.1.01.01.001.08.02.02		NOMINA	201			Prima de vacaciones	\$ 75.127.704.00
2.1.1.01.02						Contribuciones inherentes a la nómina	\$ 89.830.640.00
2.1.1.01.02.001						Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 1.223.060.366.00
2.1.1.01.02.001.01		NOMINA	101			Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 491.069.308.00
2.1.1.01.02.001.02		NOMINA	201			Aportes a la seguridad social en pensiones	\$ 214.201.814.00
2.1.1.01.02.002						Aportes a la seguridad social en salud	\$ 276.887.694.00
2.1.1.01.02.002.01		NOMINA	101			Aportes a la seguridad social en salud	\$ 18.713.128.00
2.1.1.01.02.002.02		NOMINA	201			Aportes a la seguridad social en salud	\$ 12.713.128.00
2.1.1.01.02.003						Aportes de cesantías	\$ 8.000.000.00
2.1.1.01.02.003.01		NOMINA	101			Aportes de cesantías	\$ 428.691.899.00
2.1.1.01.02.003.02		NOMINA	201			Aportes de cesantías	\$ 171.439.678.00
2.1.1.01.02.004						Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 257.182.191.00
2.1.1.01.02.004.01		NOMINA	101			Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 181.611.487.00
2.1.1.01.02.004.02		NOMINA	201			Aportes a cajas de compensación familiar	\$ 69.222.256.00
2.1.1.01.02.005						Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 92.289.231.00
2.1.1.01.02.005.01		NOMINA	101			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 103.164.874.00
2.1.1.01.02.005.02		NOMINA	201			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	\$ 42.156.254.00
2.1.1.01.02.006						Aportes al ICBF	\$ 61.028.223.00
2.1.1.01.02.006.01		NOMINA	101			Aportes al ICBF	\$ 19.000.000.00
2.1.1.01.02.006.02		NOMINA	201			Aportes al ICBF	\$ 4.000.000.00
2.1.1.01.02.007						Aportes al SENA	\$ 8.000.000.00
2.1.1.01.02.007.01		NOMINA	101			Aportes al SENA	\$ 10.900.000.00
2.1.1.01.02.007.02		NOMINA	201			Aportes al SENA	\$ 4.000.000.00
2.1.1.01.03						Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 632.938.985.00
2.1.1.01.03.001						Prestaciones sociales	\$ 448.470.164.00
2.1.1.01.03.001.01		NOMINA	101			Vacaciones	\$ 395.788.969.00
2.1.1.01.03.001.02		NOMINA	201			Vacaciones	\$ 180.547.254.00
2.1.1.01.03.001.03						Beneficiación especial de recreación	\$ 215.181.885.00
2.1.1.01.03.001.03.01		NOMINA	101			Beneficiación especial de recreación	\$ 52.781.195.00
2.1.1.01.03.001.03.02		NOMINA	201			Beneficiación especial de recreación	\$ 24.072.871.00
2.1.1.01.03.020		ADMINISTRATIVA	101			Estímulos a los empleados del Estado	\$ 28.889.224.00
2.1.2						Adquisición de bienes y servicios	\$ 184.468.821.00
2.1.2.01						Adquisición de activos no financieros	\$ 21.810.264.670.00
2.1.2.01.01						Activos fijos	\$ 45.000.000.00
2.1.2.01.01.001						Maquinaria y equipo	\$ 45.000.000.00
2.1.2.01.01.001.01						Equipo de transporte	\$ 45.000.000.00
2.1.2.01.01.001.01.01		TECNICA	201			Otro equipo de transporte, y sus partes y piezas	\$ 45.000.000.00
2.1.2.01.01.001.01.02						Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	\$ 45.000.000.00
2.1.2.01.01.001.01.03						Motocicletas y sidecars (vehículos laterales a las motocicletas)	\$ 45.000.000.00
2.1.2.02						Adquisiciones diferentes de activos	\$ 21.765.264.670.00
2.1.2.02.01						Materiales y suministros	\$ 4.697.125.986.00
2.1.2.02.01.001						Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 330.867.004.00
2.1.2.02.01.001.01	2823117	ADMINISTRATIVA	101			Cigarrillos y tabaco, excepto de cuero y plástico para hombre	\$ 8.500.000.00
2.1.2.02.01.001.02	2823509	ADMINISTRATIVA	101			Uniformes de trabajo	\$ 48.000.000.00
2.1.2.02.01.001.03	2823610	ADMINISTRATIVA	101			Overoles para trabajo	\$ 66.750.000.00
2.1.2.02.01.001.04	2823803	ADMINISTRATIVA	101			Güantes de fibras artificiales y sintéticas	\$ 35.618.000.00
2.1.2.02.01.001.05	2823803	ADMINISTRATIVA	101	2021		Güantes de fibras artificiales y sintéticas	\$ 2.442.502.00
2.1.2.02.01.001.06	2931001	ADMINISTRATIVA	101			Botas de caucho	\$ 102.366.000.00
2.1.2.02.01.001.07	2931001	ADMINISTRATIVA	101	2021		Botas de caucho	\$ 2.442.502.00
2.1.2.02.01.001.08	2951001	ADMINISTRATIVA	101			Botas de caucho y/o plástico con puntera y plantilla de acero	\$ 66.750.000.00
2.1.2.02.01.002						Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.656.073.784.00
2.1.2.02.01.002.01	3219389	OTROS	101			Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, toallas higiénicas y artículos higiénicos similares	\$ 1.500.000.00
2.1.2.02.01.002.02	324200	TECNICA	101			Perifoneos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales o académicas impresas	\$ 2.000.000.00
2.1.2.02.01.002.03	3262002	ADMINISTRATIVA	101			Carteles y avisos	\$ 20.000.000.00
2.1.2.02.01.002.04	3262003	ADMINISTRATIVA	101			Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias	\$ 48.000.000.00
2.1.2.02.01.002.05	3270106	COMERCIAL	201			Talones para facturas y similares	\$ 51.000.000.00
2.1.2.02.01.002.06	3529801	ADMINISTRATIVA	101			Bolillos para emergencia	\$ 2.626.667.00
2.1.2.02.01.002.07	3543003	TECNICA	201			Activos para gasolina, aceites minerales y combustibles en general	\$ 300.000.000.00
2.1.2.02.01.002.08	3543003	TECNICA	201	2021		Activos para gasolina, aceites minerales y combustibles en general	\$ 112.860.588.00
2.1.2.02.01.002.09	3549448	TECNICA	201			Productos químicos para el tratamiento del agua	\$ 1.200.000.000.00
2.1.2.02.01.002.10	3549448	TECNICA	201	2021		Productos químicos para el tratamiento del agua	\$ 496.918.441.00
2.1.2.02.01.002.11 <td>3641001</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Bolillos de material plástico sin impresión</td> <td>\$ 280.000.00</td>	3641001	OTROS	101			Bolillos de material plástico sin impresión	\$ 280.000.00
2.1.2.02.01.002.12 <td>3641001</td> <td>TECNICA</td> <td>201</td> <td></td> <td></td> <td>Bolillos impresos de material plástico</td> <td>\$ 85.000.000.00</td>	3641001	TECNICA	201			Bolillos impresos de material plástico	\$ 85.000.000.00
2.1.2.02.01.002.13 <td>3648003</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Embalajes de material plástico de menos de 1000 cm3</td> <td>\$ 260.000.00</td>	3648003	OTROS	101			Embalajes de material plástico de menos de 1000 cm3	\$ 260.000.00
2.1.2.02.01.002.14 <td>3684007</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Platos plásticos desechables</td> <td>\$ 280.000.00</td>	3684007	OTROS	101			Platos plásticos desechables	\$ 280.000.00
2.1.2.02.01.002.15 <td>3684011</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Vases, vasos, copas y recipientes similares desechables de material plástico</td> <td>\$ 280.000.00</td>	3684011	OTROS	101			Vases, vasos, copas y recipientes similares desechables de material plástico	\$ 280.000.00
2.1.2.02.01.002.16 <td>3687101</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Cables para obras</td> <td>\$ 102.366.000.00</td>	3687101	ADMINISTRATIVA	101			Cables para obras	\$ 102.366.000.00
2.1.2.02.01.002.17 <td>3687101</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td>2021</td> <td></td> <td>Cables para obras</td> <td>\$ 2.442.502.00</td>	3687101	ADMINISTRATIVA	101	2021		Cables para obras	\$ 2.442.502.00
2.1.2.02.01.002.18 <td>3689201</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Bollos de caucho</td> <td>\$ 2.000.000.00</td>	3689201	OTROS	101			Bollos de caucho	\$ 2.000.000.00
2.1.2.02.01.002.19 <td>3689201</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Bollos de caucho</td> <td>\$ 9.080.809.00</td>	3689201	ADMINISTRATIVA	101			Bollos de caucho	\$ 9.080.809.00
2.1.2.02.01.002.20 <td>3689201</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td>2021</td> <td></td> <td>Bollos de caucho</td> <td>\$ 4.538.888.00</td>	3689201	ADMINISTRATIVA	101	2021		Bollos de caucho	\$ 4.538.888.00
2.1.2.02.01.002.21 <td>3689999</td> <td>OTROS</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Artículos n.c.p. para escritorio y oficina</td> <td>\$ 3.500.000.00</td>	3689999	OTROS	101			Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 3.500.000.00
2.1.2.02.01.002.22 <td>3689999</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td></td> <td></td> <td>Artículos n.c.p. para escritorio y oficina</td> <td>\$ 9.080.809.00</td>	3689999	ADMINISTRATIVA	101			Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 9.080.809.00
2.1.2.02.01.002.23 <td>3689999</td> <td>ADMINISTRATIVA</td> <td>101</td> <td>2021</td> <td></td> <td>Artículos n.c.p. para escritorio y oficina</td> <td>\$ 4.538.888.00</td>	3689999	ADMINISTRATIVA	101	2021		Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 4.538.888.00
2.1.2.02.01.004						Productos metálicos y paquetes de software	\$ 1.718.185.198.00
2.1.2.02.01.004.01	4208642	ADMINISTRATIVA	101			Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial	\$ 35.618.000.00
2.1.2.02.01.004.02	4208642	ADMINISTRATIVA	101	2021		Mosquetones y elementos metálicos análogos, para seguridad industrial	\$ 3.549.628.00
2.1.2.02.01.004.03	4391499	TECNICA	201			Aparatos para tratamiento de aguas n.c.p.	\$ 400.000.000.00
2.1.2.02.01.004.04	4391499	TECNICA	201	2021		Aparatos para tratamiento de aguas n.c.p.	\$ 18.219.709.00
2.1.2.02.01.004.05	4392303	ADMINISTRATIVA	101			Equipos extintores de incendios	\$ 2.626.667.00
2.1.2.02.01.004.06	4394203	TECNICA	201			Equipos y partes para tratamiento de aguas	\$ 390.888.696.00
2.1.2.02.01.004.07	4516099	OTROS	101			Equipos y partes para tratamiento de aguas	\$ 241.808.950.00
2.1.2.02.01.004.08	4516099	ADMINISTRATIVA	101			Máquinas y material de oficina n.c.p.	\$ 3.500.000.00
2.1.2.02.01.004.09	4516099	ADMINISTRATIVA	101	2021		Máquinas y material de oficina n.c.p.	\$ 9.080.809.00
2.1.2.02.01.004.10	47629	TECNICA	101			Máquinas y material de oficina n.c.p.	\$ 4.538.888.00
2.1.2.02.01.004.11	47629	PLANEACION	201			Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 37.500.000.00
2.1.2.02.01.004.12	47629	PLANEACION	201	2021		Paquetes de software de otras aplicaciones	\$ 40.600.000.00
2.1.2.02.01.004.13	47722	COMERCIAL	101			Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguajes de programación	\$ 80.000.000.00
2.1.2.02.01.004.14	47722	COMERCIAL	201			Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguajes de programación	\$ 46.362.408.00
2.1.2.02.01.004.15	48081	TECNICA	101			Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas	\$ 5.000.000.00
2.1.2.02.01.004.16	4818007	ADMINISTRATIVA	101			Teléfonos-aparatos	\$ 1.000.000.00
2.1.2.02.01.004.17	4831301	ADMINISTRATIVA	101			Medidores de suministro o producción de gas, líquidos o electricidad	\$ 350.000.000.00
2.1.2.02.01.004.18	4831301	ADMINISTRATIVA	101			Camillas metálicas	\$ 2.626.666.00
2.1.2.02.01.004.19</							

2.1.2.02.02.005	54621	TECNICA	201	101	2021	18.400.000,00
2.1.2.02.02.006	54790	TECNICA	201	101	2021	150.000.000,00
2.1.2.02.02.006	81181	TECNICA	201	101	2021	6.487.463.697,00
2.1.2.02.02.006	81189	TECNICA	201	101	2021	27.500.000,00
2.1.2.02.02.006	81183	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	80.000.000,00
2.1.2.02.02.006	81183	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	54.090.909,00
2.1.2.02.02.006	81184	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	4.038.885,00
2.1.2.02.02.006	81184	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	9.090.909,00
2.1.2.02.02.006	81200	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	4.038.885,00
2.1.2.02.02.006	82227	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	9.090.909,00
2.1.2.02.02.006	82227	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	4.038.885,00
2.1.2.02.02.006	82265	TECNICA	201	101	2021	50.647.181,00
2.1.2.02.02.006	82273	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	9.090.911,00
2.1.2.02.02.006	82275	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	4.038.885,00
2.1.2.02.02.006	83312	OTROS	201	101	2021	3.500.000,00
2.1.2.02.02.006	83391	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006	84112	OTROS	201	101	2021	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006	85115	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	6.372.450,00
2.1.2.02.02.006	87430	OTROS	201	101	2021	2.000.000,00
2.1.2.02.02.006	89112	OTROS	201	101	2021	4.000.000,00
2.1.2.02.02.006	89112	TECNICA	201	101	2021	221.795.000,00
2.1.2.02.02.006	89210	TECNICA	201	101	2021	2.240.000,00
2.1.2.02.02.006	89230	TECNICA	201	101	2021	9.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71347	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	3.640.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71347	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	682.315.135,00
2.1.2.02.02.007	71351	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	100.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71351	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	8.714.503,00
2.1.2.02.02.007	71354	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	100.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71354	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	8.714.503,00
2.1.2.02.02.007	71355	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	100.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71355	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	8.714.503,00
2.1.2.02.02.007	71358	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	72.319.578,00
2.1.2.02.02.007	71358	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	3.749.588,00
2.1.2.02.02.007	71121	OTROS	201	101	2021	20.352.000,00
2.1.2.02.02.007	71121	OTROS	201	101	2021	60.200.000,00
2.1.2.02.02.007	71121	OTROS	201	101	2021	2.000.000,00
2.1.2.02.02.007	71312	TECNICA	201	101	2021	22.500.000,00
2.1.2.02.02.007	71312	TECNICA	201	101	2021	32.500.000,00
2.1.2.02.02.007	73280	PLANEACION	201	101	2021	15.258.955,00
2.1.2.02.02.008	82120	JURIDICA	201	101	2021	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008	82120	OTROS	201	101	2021	6.234.465.498,00
2.1.2.02.02.008	83113	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	104.920.000,00
2.1.2.02.02.008	83115	ADMINISTRATIVA	201	101	2021	4.500.000,00
2.1.2.02.02.008	83117	COMERCIAL	201	101	2021	53.889.760,00
2.1.2.02.02.008	83129	TECNICA	201	101	2021	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008	83132	PLANEACION	201	101	2021	26.504.800,00
2.1.2.02.02.008	83151	PLANEACION	201	101	2021	49.500.000,00
2.1.2.02.						

2.1.3.02.08.001					Transferencia a la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDA	\$	-
2.1.3.02.08.001					Entidades del gobierno	\$	5,000,000.00
2.1.3.02.01.054					Pagos beneficiarios Fundación San Juan de Dios derivados del fallo SU-484/2008 Corte Constitucional	\$	-
2.1.3.02.04.002.01					Participaciones de Contribuciones	\$	5,000,000.00
2.1.3.02.04.002.01					Participación de aportes solidarios o contribuciones de solidaridad de servicios públicos	\$	5,000,000.00
2.1.3.02.04.002.01					Participación de aportes solidarios o contribuciones de solidaridad de servicios públicos	\$	5,000,000.00
2.1.3.02.08.002					A esquemas asociativos	\$	-
2.1.3.02.08.002					Transferencia fondo de desarrollo de la educación superior FODESEP - artículo 91 Ley 30 de 1992	\$	-
2.1.8.01					Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$	2,120,000,000.00
2.1.8.01.01					Impuestos	\$	1,500,000,000.00
2.1.8.01.01					Impuesto sobre la renta y complementarios	\$	1,300,000,000.00
2.1.8.01.14					Impuesto sobre la renta y complementarios	\$	1,300,000,000.00
2.1.8.01.14					Gravamen a los movimientos financieros	\$	200,000,000.00
2.1.8.02					Gravamen a los movimientos financieros	\$	200,000,000.00
2.1.8.02					Estampillas	\$	-
2.1.8.02					Tasas y derechos administrativos	\$	260,000,000.00
2.1.8.03					Tasas y derechos administrativos	\$	260,000,000.00
2.1.8.04					Contribuciones	\$	-
2.1.8.04.05					Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	\$	200,000,000.00
2.1.8.04.05					Contribución - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	\$	200,000,000.00
2.1.8.04.16					Contribución - Comisaría Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA	\$	160,000,000.00
2.2					Servicio de la deuda pública	\$	-
2.2.1					Servicio de la deuda pública externa	\$	-
2.2.1.01					Principal	\$	-
2.2.1.01.01.001					Títulos de deuda	\$	-
2.2.1.01.02					Títulos valores	\$	-
2.2.1.01.02.001					Préstamos	\$	-
2.2.1.01.02.002					Banco comercial	\$	-
2.2.1.01.02.004					Banco de fomento	\$	-
2.2.1.02					Organismos multilaterales	\$	-
2.2.1.02.01					Intereses	\$	-
2.2.1.02.01.001					Títulos de deuda	\$	-
2.2.1.02.02					Títulos valores	\$	-
2.2.1.02.02.001					Préstamos	\$	-
2.2.1.02.02.002					Banco comercial	\$	-
2.2.1.02.02.004					Banco de fomento	\$	-
2.2.1.03					Organismos multilaterales	\$	-
2.2.1.03.01					Comisiones y otros gastos	\$	-
2.2.1.03.01.001					Títulos de deuda	\$	-
2.2.1.03.02					Títulos valores	\$	-
2.2.1.03.02.001					Préstamos	\$	-
2.2.1.03.02.002					Banco comercial	\$	-
2.2.1.03.02.004					Banco de fomento	\$	-
2.2.1.03.03					Organismos multilaterales	\$	-
2.3					Inversión	\$	27,853,083,857.00
2.3.1					Adquisición de bienes y servicios	\$	27,853,083,857.00
2.3.1.01					Adquisición de activos no financieros	\$	2,400,000,000.00
2.3.1.01.01.002					Activos fijos	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.01.002.07					Maquinaria y equipo	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.01.002.07.01					Equipos de transporte	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.01.002.07.01					Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.01.002.07.01					Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.01.002.07.01					Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios	\$	900,000,000.00
2.3.1.01.03.001					Activos no producidos	\$	300,000,000.00
2.3.1.01.03.001					Tierras y terrenos	\$	1,500,000,000.00
2.3.1.02					Tierras y terrenos	\$	1,500,000,000.00
2.3.1.02.01					Adquisiciones diferentes de activos	\$	23,453,083,857.00
2.3.1.02.01.001					Materiales y suministros	\$	327,500,000.00
2.3.1.02.01.002					Minerales, electricidad, gas y agua	\$	-
2.3.1.02.01.003					Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$	-
2.3.1.02.01.003					Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$	22,500,000.00
2.3.1.02.01.003					Recipientes plásticos de basura	\$	7,500,000.00
2.3.1.02.01.003					Bolsas impresas de material plástico	\$	7,500,000.00
2.3.1.02.01.004					Escobas y cepillos de material plástico	\$	7,500,000.00
2.3.1.02.01.004					Productos metálicos y paquetes de software	\$	395,000,000.00
2.3.1.02.01.004					Apósitos para tratamiento de aguas n.c.p.	\$	80,000,000.00
2.3.1.02.01.004					Equipos y partes para tratamiento de aguas	\$	145,000,000.00
2.3.1.02.01.004					Partes y piezas n.c.p. de máquinas para hacer perforaciones, sondeo o pozos, y de grúas de br	\$	30,000,000.00
2.3.1.02.02					Cámaras de video	\$	50,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Adquisición de servicios	\$	25,127,583,857.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de la construcción	\$	16,229,422,634.00
2.3.1.02.02.005					Otras obras de ingeniería civil	\$	2,500,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	\$	471,717,034.00
2.3.1.02.02.005					Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	\$	1,793,672,962.00
2.3.1.02.02.005					Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	\$	400,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios generales de construcción de edificios no residenciales	\$	250,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), cables	\$	300,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$	3,218,516,270.00
2.3.1.02.02.005					Servicios generales de construcción de alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	\$	1,380,048,542.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de perforación de pozos de agua	\$	2,500,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de perforación de pozos de agua	\$	3,407,396,128.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transp	\$	47,500,000.00
2.3.1.02.02.005					Otros servicios de suministro de comidas	\$	7,500,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de gestión documental	\$	40,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$	-
2.3.1.02.02.005					Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$	7,807,208,257.00
2.3.1.02.02.005					Otros servicios de consultoría empresarial	\$	3,775,871,933.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	\$	360,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	\$	180,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de asesoría en ingeniería	\$	125,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de asesoría en ingeniería	\$	485,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de consultoría ambiental	\$	1,051,481,855.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de análisis y pruebas de composición y pureza	\$	25,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	\$	1,000,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	\$	32,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de oficina y contabilidad (excepto computa	\$	619,744,599.00
2.3.1.02.02.005					Servicio de estancamiento de prendas n.c.p.	\$	230,000,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de impresión litográfica n.c.p.	\$	7,500,000.00
2.3.1.02.02.005					Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$	953,452,966.00
2.3.1.02.02.005					Servicios de preparación, consolidación y almacenamiento de otros desechos no peligrosos	\$	953,452,966.00